



Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 394 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 17 NOV 2016

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



#### VISTO:

El Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo, en referencia a la ampliación de plazo N° 01 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito El Tambo – Huancayo - Junín";



#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, para ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín", por un monto económico ascendente a la suma total de S/ 5'370,916.21 (Cinco Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Dieciseis con 21/100 Soles), bajo la modalidad de obras por impuestos y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de agosto de 2016, la Gerencia General Regional denegó la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, solicitada por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., mediante el documento s/n de fecha 08 de agosto de 2016;

Que, a través de documento s/n de fecha 14 de setiembre de 2016, el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., solicita a la Entidad resolver la controversia generada de la denegatoria de su solicitud de ampliación de plazo N° 01, vía trato directo; y a través de documento s/n de fecha 14 de octubre de 2016, adiciona el sustento documentario para la controversia surgida de la ampliación de plazo N° 01;

Que, en atención de la Carta N° 2239-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de setiembre de 2016, el supervisor de obra remite a la Entidad la Carta N° 033-2016-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL y la Carta N° 0003-2015/RHGA, concluyendo que

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1777981
EXP. N°	1193973



Gerencia General Regional



es procedente vía trato directo la ampliación de plazo por veintiocho (28) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, indicando que la causal de ampliación de plazo se enmarca en el numeral 3) del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo estas causales: Por paralizaciones, por reforzamiento de vigas, por feriados de Fiestas Patrias. Posteriormente, el supervisor de obra, mediante su Carta N° 039-2016-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL y la Carta N° 011-2015/RHGA de fecha 20 de octubre de 2016, recomienda que la ampliación de plazo procede por veinte (20) días calendario, cuantificado del 23 de octubre de 2016 al 13 de noviembre de 2016;



Que, con fecha 31 de octubre de 2016, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., suscribieron el Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo, considerando los informes del supervisor de obra y los planteamientos técnicos del ejecutor de obra, se decide aprobar la ampliación de plazo N° 1 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, desde el 22 de octubre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2016 (el cual no considera los días feriados), considerando, entre otros puntos lo siguiente:



Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo octava del Convenio de Inversión Pública Regional y Local – Formulario N° 10 – ITEM 2 Formato de Convenio, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A. de fecha 13 de diciembre de 2014, todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes;



Que, habiéndose resuelto la controversia generada de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de agosto de 2016 que denegó la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, solicitada por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., mediante el documento s/n de fecha 08 de agosto de 2016, resulta necesario formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinticinco (25) días, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución referida;

Que, estando al Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo de fecha 31 de octubre de 2016, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín", en virtud del Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo de fecha 31 de octubre de 2016; y en consecuencia, declara la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de agosto de 2016;



Gerencia General Regional



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar,** la ampliación de plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrita al amparo de la Ley N° 29230, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín", vía trato directo, en virtud del Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo de fecha 31 de octubre de 2016; computándose el plazo de la ejecución contractual del 22 de octubre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- Declarar,** la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de agosto de 2016, que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el representante legal del Consorcio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar,** copia de la presente Resolución al Consorcio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., al Consorcio Menéndez Menéndez, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 18 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL